## Editorial

## Las instituciones y la justicia

EMILIO JOSÉ ARCHILA PEÑALOSA earchila@uexternado.edu.co

Existe un amplio consenso entre los economistas y otros investigadores sociales contemporáneos en cuanto a que el desarrollo y el crecimiento de los países depende de la calidad de sus instituciones. La economía institucional ha investigado el papel de las instituciones y considera que ellas constituyen la base del crecimiento y desarrollo económico.

Es reconocido que estas juegan un papel vital en el mercado porque tienen la capacidad de influir en la conducta de los agentes, difunden la información, definen las oportunidades de obtener ganancias, establecen los derechos de propiedad, promueven el cumplimiento de los contratos y determinan el nivel de la inversión, la dinámica de la innovación y el avance en productividad.

Las instituciones son las reglas de juego desarrolladas en términos históricos por la sociedad con el fin de que sus agentes o ciudadanos interactúen en términos económicos, políticos y sociales. De ahí que la sociedad cuente tanto con instituciones informales como costumbres y leyendas, en general códigos de comportamiento, así como con instituciones formales que están codificadas y respaldadas por un poder coer-

citivo como por ejemplo, la constitución, las leyes y otros actos administrativos.

En este orden de ideas, las instituciones formales permiten el funcionamiento del mercado mediante leyes y normas de carácter general (derecho: constitucional, privado, público, penal, comercial, civil, etc.) que aseguran la igualdad ante la ley de los agentes con el fin de producir, distribuir e intercambiar bienes y servicios. Además, las normas definen los derechos de propiedad, los términos de los contratos, las obligaciones entre las partes, los riesgos y en general las reglas de juego del intercambio mercantil. Pero para que esto funcione es necesario la existencia de un sistema judicial es eficiente, claro y equitativo.

En contraste, un sistema de justicia ineficiente, represada e inaccesible genera diversos efectos negativos para los agentes y ciudadanos, para la sociedad y para el aparato productivo. En lo individual afecta el derecho fundamental de todo agente de lograr solución a sus conflictos, lo cual a la vez promueve las vías de hecho. En lo social, dificulta la convivencia pacífica y la imposibilidad de alcanzar la democracia. En lo económico socava el crecimiento econó-

mico, distorsiona la asignación de recursos y promueve las relaciones informales.

La Constitución de 1991 le otorgó gran legitimidad a la administración de justicia al ajustarla al nuevo ordenamiento que la fundamenta en la prevalencia del derecho sustancial sobre los procedimientos y la mayor importancia tanto en los derechos constitucionales como en las labores de juzgamiento. Respaldado esto con la creación de organismos como: la Fiscalía General de la Nación, la Corte Constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura, entidades que transformaron la rama judicial.

Sin embargo, pese a los recursos humanos y fiscales involucrados, los resultados no son satisfactorios, puesto que la administración de justicia presenta problemas de carácter estructural como: inmoralidad de los operadores judiciales, impunidad, baja cobertura, existencia de barreras de acceso al servicio, excesivo énfasis en los procedimientos formales y congestión judicial. Todo lo anterior representa un obstáculo a la actividad económica por los altos costos de transacción que acarrea a los ciudadanos y al aparato productivo en general.

En consecuencia, cuando hoy se discute la reforma a la administración de justicia es necesario que tenga como propósito alcanzar un servicio que brinde igualdad en el acceso y en el tratamiento a todos los agentes para que éstos puedan resolver en forma oportuna, confiable y pacífica sus diferencias, hacer efectivos sus derechos y obligaciones y que, a su vez, sea garante de la seguridad jurídica.